Versión: 3 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

**ESTUDIO PREVIO**

**LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL** del Municipio de Pereira realiza el presente ESTUDIO PREVIO de conformidad con el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal es misión de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social adelantar las acciones que garanticen el cumplimiento del proyecto "Mejoramiento de la Gestión Integral de la Salud Pública en el Municipio de Pereira", el cual, en virtud del cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y el aún vigente Decreto 3039 de 2007 "Plan Nacional de Salud Pública", en su artículo 1º estipula que dicho plan será de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus competencias y obligaciones, por parte de la Nación, las entidades departamentales, distritales y municipales de salud y las entidades promotoras de salud; y de igual manera, de acuerdo con lo establecido en las leyes 10 de 1990, 100 de 1993, 715 de 2001, 691 de 2006, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, corresponde a las entidades nacionales, a las entidades adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, a las direcciones territoriales de salud, a las entidades promotoras de salud y a los prestadores de servicios de salud, entre otras, adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Nacional de Salud Pública.

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, en ejercicio de las competencias asignadas a las entidades territoriales de salud en materia de Inspección, Vigilancia y Control – IVC de los factores de riesgo que pueden afectar la salud humana, desarrolla acciones de vigilancia sanitaria orientadas a la identificación, prevención, seguimiento y control de las condiciones que puedan representar un riesgo para la salud de la población.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios de categoría especial, 1, 2 y 3 ejercer competencias de inspección, vigilancia y control sobre los factores de riesgo que afectan la salud humana presentes en el ambiente. Dentro de estas competencias se encuentra la vigilancia de la **calidad del agua para consumo humano**, así como el ejercicio de la vigilancia y control sanitario sobre establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, entre ellos las piscinas.

En desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira debe ejecutar actividades de vigilancia sanitaria que permitan verificar las condiciones de calidad del agua, identificar oportunamente posibles factores de riesgo y generar información técnica que sirva de soporte para la adopción de las medidas de

prevención, control y seguimiento que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.

En relación con el agua para consumo humano, el Decreto 1575 de 2007 establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, cuyo objeto es monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana asociados con su consumo. Este sistema involucra, entre otros actores, a las autoridades sanitarias territoriales y contempla acciones de vigilancia sobre las características físicas, químicas y microbiológicas del agua.

En este marco, la autoridad sanitaria municipal requiere desarrollar actividades de muestreo, medición y verificación de parámetros de interés sanitario en campo, así como efectuar la recolección y conservación de muestras que, de acuerdo con los procedimientos y planes de vigilancia establecidos, deban ser trasladadas para su correspondiente análisis. Estas actividades permiten obtener evidencia técnica sobre las condiciones de calidad del agua y fortalecer las acciones de vigilancia sanitaria desarrolladas en el territorio.

De igual manera, en lo relacionado con piscinas y estructuras similares, las autoridades sanitarias municipales de los municipios de categorías 1, 2 y 3 ejercen vigilancia y control sanitario sobre estos establecimientos. La Resolución 234 de 2026 establece los parámetros físicos, químicos y microbiológicos aplicables al agua contenida en los estanques de piscinas y estructuras similares, los valores aceptables y las frecuencias de control y vigilancia, con el propósito de prevenir riesgos para la salud asociados con el contacto, ingestión o exposición a agua que pueda encontrarse contaminada o fuera de las condiciones de calidad establecidas.

Por lo anterior, la Secretaría requiere garantizar la capacidad operativa y técnica necesaria para realizar de manera oportuna, continua y confiable las actividades de vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano y del agua de piscinas, mediante acciones de muestreo y determinación de parámetros en campo, así como la adecuada conservación y transporte de las muestras que requieran análisis posteriores.

El desarrollo de estas actividades permite fortalecer las acciones de Inspección, Vigilancia y Control, generar evidencia objetiva para la evaluación de las condiciones sanitarias, identificar posibles situaciones de riesgo y orientar las actuaciones administrativas, sanitarias y de seguimiento que resulten procedentes, de conformidad con la normatividad vigente y las competencias de la autoridad sanitaria municipal.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de garantizar la disponibilidad de los elementos, materiales y recursos técnicos requeridos para el desarrollo de las actividades de vigilancia sanitaria de la calidad del agua, con el fin de dar cumplimiento a las competencias de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira y contribuir a la prevención de riesgos asociados al consumo de agua y al uso de piscinas por parte de la población.

La disponibilidad de estos recursos resulta fundamental para asegurar la continuidad de las actividades de vigilancia en territorio, especialmente aquellas que requieren mediciones y verificaciones directamente en los puntos de muestreo, permitiendo fortalecer la capacidad de respuesta de la autoridad sanitaria frente a situaciones que puedan representar un riesgo para la salud pública.

En este mismo sentido, atendiendo a lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, por el cual se establecen disposiciones dirigidas a promover la participación e inclusión de las personas con discapacidad en la contratación estatal, la entidad tuvo en cuenta desde la etapa de planeación del presente proceso de mínima cuantía aquellas medidas de dicha normativa compatibles con la naturaleza simplificada de esta modalidad de selección.

En consecuencia, aunque la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía y, por tanto, no incorpora la aplicación del Decreto 0287 de 2026 como criterio diferencial de selección o desempate, la entidad observará las disposiciones relacionadas con la promoción de la inclusión de las personas con discapacidad en el marco de la ejecución del contrato, cuyo desarrollo se encuentra en la obligación general No. 12 del numeral 2.3.1 de este documento.

**1.1 META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO**

| **PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027** | |
|---|---|
| | **DESCRIPCIÓN** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA |
| **PROGRAMA** | PROGRAMA No 1: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD |
| **SUBPROGRAMA** | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| **PROYECTO** | 2024660010092 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
| **COMPONENTE** | INGENIERIA Y ADMINISTRACION |
| **ACTIVIDAD** | REALIZAR ADQUISICION, COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO |
| **META PLAN DE DESARROLLO** | Realizar vigilancia, control y acompañamiento de suministros de agua. Mantener anualmente las acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) sanitario a establecimientos de mediano y bajo riesgo en el municipio de Pereira. |

## 2. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LOS COMPONENTES DE RIESGO QUÍMICO Y CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y USO RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

**2.1.** Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

| CÓDIGO | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 41116000 | D – Componentes y suministro. | 41000000 | 41110000 | 41116000 | Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos |
| 60104200 | E – Productos de uso final | 60000000 | 60100000 | 60104200 | Pruebas del agua y conservación ecología |
| 42142100 | E – Productos de uso final | 42000000 | 42140000 | 42142100 | Productos de terapia de frio y de calor. |
| 41116100 | D – Componentes y suministro. | 41000000 | 41110000 | 41116100 | Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas |

**NOTA 1:** Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

**NOTA 2:** La necesidad objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el código 41116100.

### 2.2. ALCANCES

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social deberá recibir, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acta de inicio, los insumos que se relacionan a continuación, mediante una única entrega, con las características técnicas, cantidades y descripción que se presentan en la siguiente tabla:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Gel refrigerante para cadena de frío | Bolsa | 15 unidades |
| 2 | Sobres de reactivo de DPD Cloro libre por 10 ml (compatible con equipo colorímetro marca Hach referencia DR 900) | Sobres individuales | 4.000 Unidades |
| 3 | Sobres de reactivo de DPD Cloro libre por 25 ml (compatible con equipo colorímetro marca Hach referencia DR 900) | Sobres individuales | 2.000 Unidades |
| 4 | Rojo Fenol Solución 0.1 % | Recipiente | 1.000 ml |

NOTA 1. El contratista deberá aportar la ficha técnica del producto.

NOTA 2. El contratista deberá entregar el producto objeto del contrato en excelentes condiciones en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras acordados con el supervisor del contrato, en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm en el lugar indicado por el supervisor.

NOTA 3. Reemplazar los productos que resulten defectuosos en cuanto a calidad, fabricación y/o funcionamiento en un término igual o inferior a cinco (5) días calendario.

NOTA 4. El precio debe incluir el transporte, fletes y demás que se requieran para garantizar la entrega en la ciudad de Pereira zona urbana.

NOTA 5. Lo insumos y reactivos, que el contratista suministre deberán tener, al momento de su entrega, una fecha de vencimiento **superior a veinticuatro (24) meses**, contada a partir de la fecha de entrega efectiva del producto.

## 2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En adelante, las obligaciones generales y específicas de las partes a contratar, dentro de las condiciones técnicas del presente proceso

### 2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del contrato que resulte tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
2. Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en la presente Invitación Publica.

3. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, realizando de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 4° del Decreto No. 1670 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del contrato la constancia de pago mediante la planilla única detallada, con el fin de verificar el pago, lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 parágrafo 1º del Decreto No. 723 de 2013 y el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
5. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
7. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
8. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal de las actividades propias del objeto contractual.
10. Acatar las instrucciones que el Municipio de Pereira le imparta a través del supervisor del contrato.
11. Efectuar el pago de las deducciones y contribuciones establecidas en la normatividad legal vigente.
12. Dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026. En ese sentido, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión asociada al objeto contractual, el contratista deberá priorizar, siempre que exista oferta disponible y condiciones de idoneidad, la contratación de personas naturales con discapacidad, así como emprendimientos o empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado Decreto. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con la solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

### 2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá suministrar los insumos químicos con vida útil mayor a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la entrega del producto.
2. El contratista deberá aportar la ficha técnica de los productos suministrados, junto con la entrega de los insumos.
3. El contratista deberá aportar los insumos solicitados por la supervisión, dentro de los plazos estimados por la Secretaría.

4. El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones, de conformidad con los plazos establecidos por el supervisor del contrato y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras exigidas por la entidad.
5. El contratista deberá reemplazar los elementos que resulten defectuosos en cuanto a calidad, fabricación y/o funcionamiento, previa directriz de la supervisión.
6. El contratista deberá realizar el transporte, fletes y demás gestiones que se requieran para garantizar la entrega en la ciudad de Pereira (Risaralda), zona urbana.

NOTA 1 — Responsabilidad del contratista: de acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en que incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: la contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el Municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para la ejecución del contrato.

### 2.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Además de los derechos y obligaciones dispuestos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pereira tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la forma de pago.
2. Designar supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Entregar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el contratista, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Emitir las directrices con las que se cumplirá el objeto del contrato, informando sobre los cambios que se pudieren generar.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
8. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, a Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Características técnicas del producto objeto de la contratación, para el desarrollo de las actividades en mención:

Versión: 3 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

**FICHA TÉCNICA** de los productos a suministrar, con las características solicitadas, los cuales se describen a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES | PRESENTACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Gel refrigerante para cadena de frío | Bolsa x 300 gramos (15 Unidades) |
| 2 | Reactivo colorimétrico basado en el método DPD (N,N-dietil-p-fenilendiamina), en polvo y predosificado en sobres individuales, para la determinación de cloro residual libre en agua para consumo humano mediante lectura colorimétrica. Deberá ser compatible con el colorímetro portátil multiparamétrico Hach DR900 disponible en la entidad, adecuado para muestras de 10 mL por determinación, con rango de medición que incluya como mínimo concentraciones entre 0,02 y 2,00 mg/L de $Cl_2$. Deberá entregarse con mínimo dos (2) años de vigencia antes de su fecha de vencimiento. | 4.000 sachet (Unidades) |
| 3 | Reactivo colorimétrico basado en el método DPD (N,N-dietil-p-fenilendiamina), en polvo y predosificado en sobres individuales, para la determinación de cloro residual libre mediante lectura colorimétrica. Deberá ser compatible con el colorímetro portátil multiparamétrico Hach DR900 disponible en la entidad, adecuado para muestras de 25 mL por determinación. Deberá entregarse con mínimo dos (2) años de vigencia antes de su fecha de vencimiento. | 2.000 sachet (Unidades) |
| 4 | **Rojo Fenol Solucion 0.1 %**<br>Solución indicadora de rojo fenol (Phenol Red) al 0,1 % p/v, en solución acuosa, apta para análisis de laboratorio. Deberá presentarse como solución homogénea, libre de partículas, precipitados o contaminación visible, en recipiente adecuado, herméticamente cerrado y debidamente rotulado, indicando como mínimo nombre del producto, concentración, lote, fecha de vencimiento y condiciones de almacenamiento. | Recipiente (Cantidad total: 1.000 mL) |

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

| VALOR EN NÚMERO | VALOR EN LETRAS |
|---|---|
| $ 14.580.918 | CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE - EL VALOR INCLUYE IVA. |

## 5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó *estudio de mercado, utilizando cotizaciones de potenciales oferentes, calculando promedio de los valores de mercado suministrado por las cotizaciones recibidas, lo cual sirvió de herramienta* para definir el valor del contrato.

Las solicitudes de cotización se realizaron a través de correo electrónico institucional, en el cual se adjunta ficha con ítems requeridos, así como las notas que se consideran pertinentes para el proceso que se adelanta. La solicitud de cotización remitida el 13 de octubre de 2026 incluyó el cuadro de impuestos, tasas y contribuciones aplicables a los contratos del Municipio de Pereira, entre ellos la estampilla para la justicia familiar (2 %), para que los valores cotizados la tuvieran en cuenta.

El presupuesto estimado se detalla a continuación:

| | | | | SEDDIN SAS | | MERKHALAB SAS | | BIOMETRIKA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | VR UNITARIO | VR TOTAL | VR UNITARIO | VR TOTAL | VR UNITARIO | VR TOTAL | PROMEDIO |
| 1 | Gel refrigerante para cadena de frío | Bolsa x 300 gramos | 15 UNIDADES | 6.300 | 112.455 | 5.062 | 75.934 | 6.545 | 98.175 | 95.521 |
| 2 | Reactivo colorimétrico basado en el método DPD (N,N-dietil-p-fenilendiamina), en polvo y predosificado en sobres individuales, para la determinación de cloro residual libre en agua para consumo humano mediante lectura colorimétrica. Deberá ser compatible con el colorímetro portátil multiparamétrico Hach DR900 disponible en la entidad, adecuado para muestras de 10 mL por determinación, con rango de medición que incluya como mínimo | 4.000 sachet (Unidades) | 4.000 sachet (Unidades) | 2.000 | 9.520.000 | 1.861 | 7.444.640 | 2.409 | 9.634.240 | 8.866.293 |
| 3 | Reactivo colorimétrico basado en el método DPD (N,N-dietil-p-fenilendiamina), en polvo y predosificado en sobres individuales, para la determinación de cloro residual libre mediante lectura colorimétrica. Deberá ser compatible con el colorímetro portátil multiparamétrico Hach DR900 disponible en la entidad, adecuado para muestras de 25 mL por determinación. Deberá entregarse con mínimo dos (2) años de vigencia antes de su fecha de vencimiento. | 2.000 sachet (Unidades) | 2.000 sachet (Unidades) | 2.350 | 5.593.000 | **2.185** | **4.369.680** | 2.683 | 5.366.900 | 5.109.860 |
| 4 | **Rojo Fenol Solucion 0.1 %** Solución indicadora de rojo fenol (Phenol Red) al 0,1 % p/v, en solución acuosa, apta para análisis de laboratorio. Deberá presentarse como solución homogénea, libre de partículas, precipitados o contaminación visible, en recipiente adecuado, herméticamente cerrado y debidamente rotulado, indicando como mínimo nombre del producto, concentración, lote, fecha de vencimiento y condiciones de almacenamiento. | Recipiente (Cantidad total: 1.000 mL) | Recipiente (Cantidad total: 1.000 mL) | 438.896 | 522.286 | 451.736 | 451.736 | 553.707 | 553.707 | 509.243 |
| **VALOR TOTAL PROCESO** | | | | 449.546 | 15.747.741 | 460.844 | 12.341.990 | 565.344 | 15.653.022 | **14.580.918** |

Resumen Promedio Cotizaciones

En este estudio de mercado se analizaron los promedios de los precios unitarios y precios totales de cada elemento, articulo o bien adquirir, esto con el fin de que los proponentes no superen estos precios referentes en el momento de presentar la oferta oficial y no correr el riesgo. Este **VALOR INCLUYE IVA.**

El valor sugerido para este proceso según el estudio del mercado seria la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 14.580.918).

**Presupuesto oficial:** El presupuesto estimado para la presente contratación tiene un valor total de hasta CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 14.580.918).

## 6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

| CDP | CÓDIGO DE RUBRO | NOMBRE DE RUBRO | FONDO | PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 4597 | 2.3.2.02.02.006 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 101 Fondos comunes | 2024660010092 — Prevención y control de las condiciones sanitarias y ambientales en el municipio de Pereira | $19.950.000 |

## 7. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pereira cancelará el valor del presente contrato así: un (1) único pago con la suscripción del acta final, la cual se cancelará con la ejecución del cien por ciento (100%) de la entrega de los insumos establecidos en el presente contrato. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

NOTA: El oferente debe tener en cuenta dentro de la propuesta todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso, así como los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

### 7.1. ASPECTOS TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y NORMATIVOS DEL CONTRATO.

| IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN | CARÁCTER | VALOR O PORCENTAJE |
|---|---|---|
| Estampilla pro cultura | Municipal | Deducible que se realiza del 1,5% sobre el valor del contrato antes de IVA (Acuerdo No. 23 de 2014). |
| Estampilla pro adulto mayor | Municipal | Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del contrato antes de IVA (Acuerdo No. 12 de 2012). |
| Impuesto Industria y Comercio - ICA | Municipal | De acuerdo con la actividad económica. |
| Retención en la fuente | Nacional | En aquellos casos en que determine la ley sobre el valor agregado. |
| Impuesto al Valor Agregado – IVA | Nacional | Impuesto al valor agregado del 19%. |
| Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira “Hacia el Tercer Mileno. | Municipal | Deducible que se realiza del 1% sobre el valor del contrato antes de IVA (Acuerdo No. 25 de 2018). |
| Tasa Pro – Deportes y Recreación | Municipal | Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del contrato antes de IVA (Acuerdo No. 14 de 2020). |
| Estampilla justicia familiar | Municipal | 2% (excluido contratos prestación de servicios con pagos mensuales inferiores a 10 SMMLV) |

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

| TÉRMINO | NO EXCEDER |
|---|---|
| El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. | 31 de diciembre de 2026 |

## 9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados, los oferentes que participen en el proceso de selección deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada:

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | ACREDITACIÓN |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| **Carta de presentación de la propuesta** | De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo. El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA. | **Anexo 1:** carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el representante legal. |
| **Compromiso anticorrupción** | Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción. | **Anexo 2:** compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. |
| **Capacidad jurídica** | Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. Término de duración superior al contrato y un año más. Mayoría de edad. Ausencia de limitaciones para contratar. | Certificado de existencia y representación o registro mercantil, con expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre. |
| | Calidad del representante legal | Autorización para contratar cuando aplique; copia de la cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte. |
| **Libreta militar** | Aplica siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995. | Copia legible de la libreta militar o documento equivalente del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. |
| **Experiencia *** | **NÚMERO DE CONTRATOS** Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato, cuya **SUMATORIA DEL VALOR** sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato. | Certificaciones de ejecución de contratos, contratos terminados / actas de liquidación — **Anexo 3:** relación de experiencia. |
| | **Criterio diferencial MIPYMES** | Experiencia certificada mediante máximo cinco (5) contratos relacionados con el objeto del proceso, con sumatoria igual o superior al 100% del presupuesto oficial |

| | | |
|---|---|---|
| **Actividad económica** | Relacionada con el objeto a contratar, actualizada de acuerdo con la normatividad vigente, con fecha de impresión no superior a 30 días. | RUT. |
| **Hoja de vida función pública** | Debidamente diligenciada, actualizada y firmada. | Hoja de vida de la función pública. |
| **Pago de aportes al SGSS** | Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de seguridad social (artículo 50, Ley 789 de 2002). | Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002).<br><br>(Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). |
| **Verificación de antecedentes** | Los documentos que anexe el oferente serán verificados nuevamente por el municipio en las plataformas existentes. | Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, inhabilidades por delitos sexuales, REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos) y Registro Nacional de Medidas Correctivas. |
| **Documento de conformación de consorcios o uniones temporales** | a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más.<br>b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.<br>c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal.<br>d) Señalar el porcentaje de participación.<br>e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.<br>f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar. | **Anexo 4** (consorcio) o **Anexo 5** (unión temporal) debidamente diligenciado; certificado de existencia y representación legal de cada integrante. |

| | | |
|---|---|---|
| **Oferta económica** | De conformidad con el anexo oferta económica.<br><br>Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio.<br><br>El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad | **Anexo 6:** oferta económica debidamente diligenciada y firmada por el representante legal. (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) **NO subsanable.** |
| **Ficha técnica** | **CARACTERÍSTICAS:** El proponente deberá aportar la ficha técnica de los productos a suministrar, con las características solicitadas. | **ACREDITACIÓN:** Ficha técnica de los productos a suministrar. |
| **Carta de compromiso** | El proponente deberá aportar con su propuesta documento en el que certifique que cuenta con los insumos requeridos y que en caso de aceptación de la oferta por parte de la Entidad se procederá con la presentación de la correspondiente documentación que acredita que cumple con lo exigido por el Municipio | Documento en el que certifique que cuenta con los insumos requeridos por la entidad. |

**NOTA 1:** El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

**NOTA 2:** Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

**a)** Nombre o razón social de la entidad contratante.
**b)** Nombre o razón social del contratista.
**c)** Objeto del contrato.
**d)** Valor del contrato.
**e)** Fecha de inicio y terminación del contrato.
**f)** Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

## 10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cinco (05) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

## 11. CRITERIOS DIFERENCIALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026)

La medida de criterios habilitantes diferenciales a favor de personas con discapacidad, prevista en el Decreto 0287 de 2026, aplica únicamente a licitación pública, concurso de méritos y selección abreviada; no aplica a la modalidad de mínima cuantía. En consecuencia, no se incorporan requisitos habilitantes diferenciales por discapacidad al presente proceso. Lo anterior, sin perjuicio de las condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad que el contratista deberá cumplir, conforme a la obligación general No. 12 del presente estudio previo.

## 12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada deberá cumplir con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

**Nota: EL MENOR PRECIO** se establecerá con el valor de la propuesta antes de IVA; sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

## 13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 13.1. Portal Único de Contratación – SECOP

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en la plataforma y en los documentos que anexa la entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

### 13.2. Generalidades de la presentación de las propuestas

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de Pereira **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

**NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Pereira NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.**

## 14. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

## 15. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Pereira, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

## 16. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

| ***TIPIFICACIÓN*** | | ***ESTIMACION*** | | ***ASIGNACION*** | | ***CONTROL*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ***PROBABILIDAD*** | ***IMPACTO*** | ***ENTIDAD*** | ***CONTRATISTA*** | |
| Riesgo Económico | Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad. | MEDIA-BAJA | MEDIO-ALTO | x | | Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso |
| Riesgo Operacional | El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado | MEDIA-BAJA | MEDIO-BAJA | x | | Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos. |
| Riesgo Operacional | Errores en la digitación de la ficha técnica. | MEDIA-BJA | MEDIO - BAJO | x | | Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas. |
| Riesgo Económico | Oferta económica artificialmente baja | MEDIA-BAJA | MEDIO | X | X | Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica |
| Riesgo Social Político | Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente | BAJA | MEDIO-ALTO | X | | Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal |

| TIPIFICACIÓN | | ESTIMACION | | ASIGNACION | | CONTROL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PROBABILIDAD | IMPACTO | ENTIDAD | CONTRATISTA | |
| Riesgo Económico | Fluctuación de precios de los bienes | BAJA | BAJA | | X | Precios que no fluctúan o escasean. |
| Riesgo Financiero | Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato. | MEDIA-BAJA | ALTO | | X | Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación. |
| Riesgo Operacional | Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas | MEDIA-BAJO | MEDIO-BAJO | | X | Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista |
| Riesgo Tributario | El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta. | MEDIA-BAJA | MEDIO | | X | Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan. |
| Riesgo regulatorio | Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica | MEDIA-BAJA | MEDIO-BAJO | X | X | Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira. |

## 18. MECANISMOS DE COBERTURA Y DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

| Garantías | %DEL AMPARO |
|---|---|
| **De cumplimiento** | Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio. |
| **De calidad y correcto funcionamiento de Bienes suministrados** | Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y ocho (8) meses más, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial; dicho termino empezará a contarse a partir de la fecha de la entrega total y recibo a satisfacción por parte de la Entidad. |

| Otros | Cláusulas contractuales |
|---|---|
| **Cláusula de indemnidad** | El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. |
| **Multas por incumplimiento** | En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. |
| **Cláusula penal pecuniaria** | Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar. |

## 19. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

## 20. TIPO DE CONTRATO:

Suministro.

## 21. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Pereira, independientemente del objeto

## 22. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Salud y Seguridad Social, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma en Pereira el 21 de octubre de 2026.

**RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA**
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social

**SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO**
Directora Operativa de Salud Pública

**Elaboró:** Jennifer Andrea Jara Loaiza – Líder Salud Ambiental

**Revisión Jurídica:** Laura Lucia Ortiz C. - Abogada Contratista

**Revisión:** Catalina Buitrago Ruiz. Abogada Contratista